



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N°

646

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

11 OCT 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01812886-8 (VS), y

CONSIDERANDO:

Que debe resolverse el Reclamo Administrativo formulado por Gloria Beatriz ARAMAYO, por medio de su apoderada la Abog. María Guillermina Gómez, tendiente a obtener indemnización de supuestos daños y perjuicios sufridos en un accidente en la vía pública.

Que relata que en fecha 18.02.2022, se encontraba esperando el colectivo en la intersección de las calles 12 de Octubre y Combatientes de Malvinas de esta ciudad, cuando al querer ascender al transporte se desmorona la vereda produciéndose la caída dentro de un pozo provocándole diversos daños físicos, por lo que fue atendida en el Centro de Salud del Barrio Yapeyú y en el Hospital Iturraspe.

Que acompañan documentación y fotografías del lugar del hecho y reclama el pago de indemnización por daños y perjuicios, lucro cesante, gastos médicos y de traslados.

Que Fiscalía Municipal emitió el Dictamen N° 126/22 en el que señala que las pruebas ofrecidas resultan insuficientes para acreditar el hecho, las circunstancias en que habría ocurrido y los daños experimentados.

Que, de tal modo, el reclamo constituye un relato de hechos desprovisto de pruebas fehacientes que lo avalen, careciendo la presentación de los demás extremos requeridos para la procedencia de la reparación estatal: daño cierto, acreditado y mensurable en dinero; actividad u omisión materialmente imputable a un órgano estatal, relación de causalidad adecuada entre la actividad o inactividad y el daño invocado; falta de servicio consistente en una actuación u omisión irregular de parte del Estado.

Que, por lo expresado, el Órgano Asesor aconseja rechazar el reclamo interpuesto.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1°: Rechazar el Reclamo Administrativo formulado por Gloria Beatriz ARAMAYO, D.N.I. N° 20.181.193, por los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

646

RESOLUCIÓN N°

Art. 2°: Por Dirección de Mesa de Entradas Única notifiquese fehacientemente a la reclamante, haciéndole saber que podrá interponer recurso contencioso administrativo por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, dentro de los treinta (30) días contados desde la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 11.330.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación